



Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
39º período de sesiones
1 a 12 de noviembre de 2021

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Irlanda*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 35 partes interesadas¹ para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. Se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

II. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París

2. La IHREC (la institución nacional de derechos humanos de Irlanda) informó de que la legislación que regulaba el espacio de la sociedad civil, incluida la amplia definición de “finés políticos” de la Ley Electoral de 1997, restringía la participación de la sociedad civil², y recomendó a Irlanda que revisara la Ley para evitar restringir las actividades de la sociedad civil³.

3. La IHREC señaló la ausencia de legislación eficaz sobre delitos de odio y sobre el discurso de odio, y que las personas travellers y negras sufrían altos índices de discriminación en el mercado laboral⁴. La IHREC recomendó a Irlanda que desarrollara medidas legislativas para combatir la incitación al odio en línea y el discurso de odio, que tomara medidas para abordar la discriminación en el lugar de trabajo y que adoptara un plan de acción nacional contra el racismo basado en las normas de derechos humanos⁵.

4. A pesar del compromiso con la reforma policial, la IHREC señaló que los plazos de aplicación eran poco claros. Los presos preventivos y las personas detenidas por motivos relacionados con la inmigración seguían compartiendo celda con presos condenados, y algunos presos debían vaciar manualmente las instalaciones de saneamiento⁶. La IHREC

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



recomendó a Irlanda que presentara detalles sobre la aplicación de la reforma policial, así como un plan con plazos para abordar las condiciones de detención⁷.

5. La IHREC informó sobre la falta de recursos del sistema de asistencia jurídica penal y los requisitos de contribución financiera como obstáculos para el acceso a la justicia, especialmente para las personas con bajos ingresos, las mujeres, las víctimas de la trata y la explotación laboral, los solicitantes de protección internacional, los travellers, los romaníes, las personas con discapacidad y las comunidades étnicas minoritarias. El Consejo de Asistencia Jurídica no podía representar a personas ante tribunales cuasi judiciales que trataran casos de asistencia social, vivienda, empleo e igualdad. La IHREC recomendó a Irlanda que avanzara en la reforma de los sistemas de asistencia jurídica⁸.

6. En cuanto a la trata de personas, la IHREC señaló la existencia de un esquema administrativo inadecuado y la falta de servicios especializados⁹ y recomendó a Irlanda que diera carácter legal al proceso de identificación, al principio de no penalización y al derecho a la asistencia especializada¹⁰.

7. La IHREC informó de que la brecha salarial de género era de aproximadamente el 14 %¹¹ y recomendó que se redujera, en particular a través de la legislación¹².

8. Los avances para contrarrestar la crisis de vivienda siguieron siendo lentos, y algunos grupos se vieron afectados de forma desproporcionada, como los niños, los travellers, los romaníes, los refugiados, las víctimas de violencia doméstica y las personas con discapacidad¹³. La IHREC recomendó a Irlanda que reconociera los derechos socioeconómicos, incluido el derecho a la vivienda, en la Constitución irlandesa, y que garantizase una vivienda asequible a la escala necesaria¹⁴.

9. La IHREC afirmó que el Estado no había garantizado la realización de investigaciones independientes y eficaces sobre los presuntos abusos contra los derechos humanos en las lavanderías de la Magdalena, los hogares para madres y bebés, los reformatorios, las escuelas industriales y los hogares de acogida, ni en relación con las sinfisiotomías. En el informe final de la Comisión de Investigación de los Hogares para Madres y Bebés de enero de 2021 se reflejó la necesidad de un cambio sistémico para garantizar la responsabilidad¹⁵. La IHREC recomendó a Irlanda que revisara el enfoque de la investigación de los abusos históricos contra los derechos humanos para garantizar que se llevaran a cabo investigaciones eficaces centradas en las víctimas¹⁶.

10. El artículo 41.2.2 de la Constitución perpetuaba las actitudes estereotipadas sobre el papel de la mujer; en ese sentido, el proyecto de ley de enmienda constitucional sobre el papel de la mujer seguía pendiente de tramitación¹⁷. La IHREC recomendó modificar el artículo 41.2.2 para que fuera neutro en cuanto al género y reconociera el trabajo de cuidados¹⁸.

11. En cuanto a la violencia de género, la IHREC observó que los servicios de apoyo disponibles eran limitados, especialmente en las zonas rurales. Esto fue especialmente preocupante durante la pandemia de COVID-19, cuando la violencia doméstica aumentó¹⁹. La IHREC recomendó a Irlanda que se asegurara de que los servicios a las víctimas fueran suficientes y no estuvieran limitados por la geografía o por la accesibilidad, en el caso de las personas con discapacidad²⁰.

12. En lo tocante a las personas con discapacidad: era necesario reformar el marco legislativo y político para que se ajustara a las normas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Irlanda seguía teniendo una de las tasas de empleo más bajas de la Unión Europea; los avances para que los servicios residenciales ofrecidos a personas con discapacidad dejaran de prestarse en instituciones habían sido lentos; persistían los ingresos involuntarios y el tratamiento en centros de salud mental; y la pandemia de COVID-19 había exacerbado los problemas²¹.

13. La IHREC recomendó a Irlanda: llevar a cabo reformas legislativas para dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; realizar una transición para superar las consecuencias de la COVID-19 que esté basada en los derechos humanos y que incluya a las personas con discapacidad; y emprender medidas de acción afirmativa para aumentar el empleo²².

14. Los travellers sufrían discriminación sistémica en el empleo, la educación, la salud y la vivienda, y tenían más probabilidades de contraer la COVID-19. El Tribunal Superior había determinado que el reconocimiento estatal de los travellers como minoría étnica en 2017 no tenía efectos legales, y la Estrategia Nacional de Inclusión de la Población Traveller y Romaní 2017-2021 carecía de parámetros claros. A pesar del aumento de fondos para vivienda, seguían existiendo incoherencias entre las autoridades locales²³.

15. La IHREC recomendó a Irlanda velar por que la próxima Estrategia estuviera dotada con suficientes recursos, fuera cuantificable y tuviera plazos definidos, dar prioridad a las medidas de lucha contra la discriminación y someter a sanciones a las autoridades locales que no proporcionaran alojamiento a los travellers²⁴.

16. En cuanto a la migración, la IHREC señaló la sustitución prevista del sistema de prestaciones directas vinculadas a solicitudes de asilo. Se mantuvieron los largos retrasos en la tramitación de solicitudes de protección internacional. Además, la Ley de Protección Internacional de 2015 restringía la reagrupación familiar, y no existía una vía para que las personas indocumentadas pudieran obtener la residencia²⁵.

17. La IHREC recomendó a Irlanda dar prioridad al establecimiento del nuevo servicio de apoyo a la protección internacional, abordar los retrasos en la tramitación de solicitudes, modificar la Ley de 2015 de modo que la definición de “miembro de la familia” se ajuste al derecho internacional de los derechos humanos, y elaborar un plan de regularización para las personas indocumentadas²⁶.

III. Información proporcionada por otras partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales²⁷ y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos²⁸

18. Varias partes interesadas recomendaron que Irlanda ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes²⁹, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía³⁰, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³¹, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad³² y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas³³.

B. Marco nacional de derechos humanos³⁴

No se aplica.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Cuestiones transversales

Igualdad y no discriminación³⁵

19. Tres partes interesadas recomendaron a Irlanda que aprobara normas que prohibieran la elaboración de perfiles étnicos por parte de la policía³⁶. En la comunicación conjunta 9 (JS9) se recomendó formar a los agentes de la autoridad en materia de discriminación contra los travellers y los romaníes³⁷.

20. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) informó de que la discriminación se centró en los refugiados, los migrantes y las personas de ascendencia asiática durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)³⁸. En la JS9 se expresó preocupación

por la persistencia del racismo contra los *travellers* y los *romaníes*, que aumentó durante la pandemia³⁹.

21. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE recomendó a Irlanda que condenara la discriminación y los delitos de odio, y que garantizara que las medidas de emergencia impuestas se adoptaran y aplicaran de forma no discriminatoria⁴⁰.

22. A la AMRI le preocupaba que la Comisión de Investigación de los Hogares para Madres y Bebés no hubiera formulado ninguna recomendación sobre los niños mestizos. La Comisión informó de que los niños mestizos habían sufrido discriminación racial y habían sido objeto de ensayos ilegales de vacunas⁴¹.

23. La AMRI recomendó a Irlanda: presentar una disculpa del Estado por las violaciones de derechos humanos sufridas por los niños mestizos durante su estancia en instituciones o con familias inadecuadas; proporcionar remedios/reparaciones a los niños mestizos; e introducir políticas de lucha contra el racismo en todos los organismos estatales de atención a la infancia⁴².

24. Doras expresó su preocupación por el aumento de los incidentes racistas y la incitación al odio por parte de grupos de odio de extrema derecha⁴³. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa y la JS9 informaron de que Irlanda no había renovado su Plan de Acción Nacional de Lucha contra el Racismo desde 2008, y que no había disposiciones en la legislación penal que tipificaran los delitos racistas de homofobia o transfobia como delitos específicos⁴⁴.

25. Tres partes interesadas recomendaron que Irlanda elaborara un nuevo Plan de Acción Nacional de Lucha contra el Racismo con indicadores, plazos y recursos claros⁴⁵. Las partes interesadas recomendaron que el Plan de Acción: cumpliera con la Declaración y el Programa de Acción de Durban; abordara la discriminación contra los *travellers* y los *romaníes*; reforzara el acceso al mercado laboral; e incluyera a los migrantes y los solicitantes de protección internacional⁴⁶. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia recomendó a Irlanda elaborar una nueva estrategia contra el racismo centrada en las comunidades más vulnerables⁴⁷.

26. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia y Nasc señalaron la ausencia de disposiciones legales para que las motivaciones racistas o de odio se consideraran circunstancias agravantes de los delitos penales, así como la ineficacia de la Ley de Prohibición de la Incitación al Odio de 1989⁴⁸. Tres partes interesadas recomendaron que Irlanda promulgara una nueva legislación sobre la incitación al odio y los delitos de odio⁴⁹.

27. La JS5 recomendó a Irlanda que revisara periódicamente las leyes y políticas para evitar la discriminación de las personas LGBTI⁵⁰. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia y la JS5 recomendaron modificar las Leyes de Igualdad en el Empleo y las Leyes de Igualdad de la Condición Jurídica a fin de incluir la motivación de identidad de género y consignar la protección de los transexuales⁵¹.

*Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos*⁵²

28. Oxfam informó de que las violaciones de los derechos humanos estaban muy extendidas en las cadenas globales de valor de las empresas que realizaban negocios en Irlanda. No existía una normativa jurídicamente vinculante sobre empresas y derechos humanos que pusiera fin a los abusos relacionados, e Irlanda solo apoyaba la diligencia debida en materia de derechos humanos de forma voluntaria⁵³.

29. Oxfam señaló que la capacidad de otros países para recaudar ingresos se veía mermada por la evasión fiscal, y que el papel de Irlanda en la evasión fiscal internacional estaba bien documentado⁵⁴.

30. Oxfam informó de que Irlanda no había apoyado los mecanismos propuestos por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Mundial del Comercio para aumentar el suministro de vacunas contra la COVID-19⁵⁵.

31. La coalición C2030 pidió a Irlanda que intentara llevar a cabo una recuperación transformadora tras la pandemia de COVID-19 que integrara la protección de los derechos humanos y diera prioridad a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁵⁶.

32. La C2030 recomendó que Irlanda proporcionara recursos adicionales para ayudar a los países en desarrollo a responder a la crisis sanitaria derivada de la COVID-19⁵⁷.

33. FoE denunció que Irlanda no había cumplido los objetivos climáticos de la Unión Europea para 2020, y que los compromisos no eran acordes a las metas del Acuerdo de París⁵⁸. FoE recomendó a Irlanda que aplicara el Plan de Acción Climática de 2019 y que avanzara en el Marco de Adaptación al Cambio Climático, especialmente en lo que respecta a la protección de los grupos marginados⁵⁹.

34. FoE recomendó a Irlanda que llevara adelante los compromisos de la política de cooperación internacional, incluida la revisión de la estrategia de comercio e inversión de Irlanda con miras a incluir la promoción de los derechos humanos y la protección ambiental⁶⁰.

Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

35. La JS5 informó de que la razón de ser del Tribunal Penal Especial se sustentaba en la legislación antiterrorista. Toda actuación del Tribunal Penal Especial fuera de un período de emergencia declarado planteaba problemas de derechos humanos, incluido el derecho a un juicio justo⁶¹. La JS5 recomendó a Irlanda abolir el Tribunal Penal Especial y, en caso contrario, garantizar la protección del derecho a un juicio justo⁶².

2. Derechos civiles y políticos

*Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*⁶³

36. ADF y HI argumentaron que el proyecto de ley sobre la muerte digna de 2020, presentado para que las personas con una enfermedad incurable pudieran poner fin a su vida con asistencia médica, no cumplía con las obligaciones de Irlanda de proteger los derechos a la vida, a la no discriminación y a la salud de las personas mayores y de las personas con discapacidad, así como la libertad de conciencia de los profesionales sanitarios⁶⁴.

37. ADF recomendó a Irlanda que se resistiera a las presiones para legalizar la eutanasia y el suicidio asistido, que reconociera que estas prácticas violaban los derechos mencionados y que se comprometiera a apoyar los cuidados paliativos para las enfermedades terminales⁶⁵.

38. En cuanto a los malos tratos a los detenidos, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes del Consejo de Europa recomendó a Irlanda que estableciera por ley el derecho de acceso a un abogado y que creara un sistema independiente de control de las comisarías⁶⁶. La JS5 recomendó agilizar el artículo 9 de la Ley de Justicia Penal de 2011 de modo que se garantizara que las personas detenidas por la policía tuvieran derecho a acceder a un abogado⁶⁷.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*⁶⁸

39. El Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa reiteró su llamamiento a Irlanda para que reformara los procesos de contratación y promoción de jueces⁶⁹.

40. FLAC e IMT informaron de que: para poder obtener representación y asesoramiento jurídicos en el marco del plan de asistencia civil financiado por el Estado irlandés, los solicitantes debían pagar una contribución económica, excepto en los casos de violencia doméstica; los tiempos de espera eran largos; la asistencia jurídica no cubría la tierra ni los desahucios; y el Consejo de Asistencia Jurídica estaba impedido por ley de proporcionar representación ante muchos tribunales cuasi judiciales. El Ministerio de Justicia se había comprometido a revisar el sistema en 2021⁷⁰.

41. FLAC recomendó a Irlanda que se comprometiera a realizar una revisión exhaustiva e independiente del sistema de asistencia jurídica civil y que garantizara la igualdad de trato ante los tribunales⁷¹.

42. La OCO señaló que la edad de responsabilidad penal se había fijado en 12 años para la mayoría de los delitos y en 10 años para determinados delitos graves en virtud de la Ley de la Infancia de 2001⁷². La OCO recomendó a Irlanda revisar la Ley de la Infancia de 2001 a fin de aumentar la edad mínima de acuerdo con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño⁷³.

43. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea señaló como práctica prometedora el plan de apoyo a la fianza para los niños sospechosos de cometer un delito, que permite a los sospechosos permanecer en la comunidad⁷⁴.

44. IPRT y la JS5 recomendaron que Irlanda utilizara las medidas adoptadas con éxito para reducir la población penitenciaria durante la pandemia de COVID-19, con miras a acabar con el hacinamiento⁷⁵.

45. IPRT y la JS5 recomendaron a Irlanda que estableciera un mecanismo nacional de prevención eficaz e independiente para inspeccionar todos los lugares de detención, así como un mecanismo independiente de denuncia a disposición de los presos⁷⁶.

46. IPRT recomendó garantizar la separación de los presos en prisión preventiva y los condenados⁷⁷.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*⁷⁸

47. La JS2 y la HAI informaron de que existían planes poco definidos para reducir la discriminación religiosa en las escuelas; se matriculaba a los alumnos en clases de religión de manera automática y no había ninguna escuela no confesional financiada con fondos públicos, al tiempo que se mantenía el juramento religioso obligatorio para los altos cargos⁷⁹. La HAI destacó la continua discriminación en la matriculación escolar, la formación y el empleo de los profesores, y la declaración de las creencias cristianas en el preámbulo de la Constitución⁸⁰.

48. La HAI recomendó a Irlanda eliminar el Plan de Estudios Integrado, derogar el artículo 37 de la Ley de Igualdad en el Empleo de 1998 de modo que se prohibiera la discriminación por motivos religiosos, eliminar o sustituir la declaración del preámbulo de la Constitución y poner fin al requisito de los juramentos religiosos⁸¹. La JS2 recomendó facilitar el acceso a las escuelas no confesionales y a la educación laica, y celebrar un referéndum sobre la eliminación de los juramentos religiosos obligatorios⁸².

49. FoE expresó su preocupación por las escasas consultas, con algunas organizaciones no gubernamentales, acerca del examen periódico universal⁸³. FoE recomendó que Irlanda abordara la participación de la sociedad civil en el examen periódico universal⁸⁴.

50. AI y la HAI afirmaron que la ampliación de la Ley Electoral de 1997, que pasó de prohibir la financiación de cualquier organización con fines políticos a prohibir la financiación de movimientos que buscaran cualquier cambio en la política del Gobierno, estaba asfixiando la labor de las organizaciones de defensa⁸⁵.

51. Tres partes interesadas recomendaron modificar la Ley Electoral para eliminar los límites a la financiación de organizaciones que defiendan legítimamente cambios en la política del Gobierno⁸⁶.

52. La JS5 informó de que, en el contexto de la pandemia de COVID-19, el Ministro de Sanidad había firmado una normativa que restringía una serie de derechos. La JS5 señaló la preocupación por la falta de escrutinio prelegislativo o de evaluación del impacto en los derechos humanos, así como por el impacto desproporcionado sobre determinados grupos⁸⁷.

53. La JS5 recomendó a Irlanda que sometiera todas las leyes de emergencia a un control parlamentario prelegislativo o a una revisión postlegislativa inmediata, que realizara evaluaciones del impacto en los derechos humanos y que garantizara que los impactos desproporcionados se mitigaran mediante ayudas⁸⁸.

*Prohibición de todas las formas de esclavitud*⁸⁹

54. Doras y la JS4 informaron de que no se identificaba sistemáticamente a las víctimas de la trata⁹⁰. La JS4 informó de que solo la policía tenía autoridad para identificar a las

víctimas⁹¹. La JS4 recomendó a Irlanda que formara a todas las unidades policiales en el uso coherente del Mecanismo Nacional de Remisión, y que permitiera la identificación y remisión de las víctimas por parte de entidades distintas de la policía⁹².

55. La JS4 señaló que la trata de personas con fines de explotación sexual era la forma de trata más habitual. La JS4 recomendó a Irlanda que mejorara la identificación de los niños víctimas y la asistencia que se les prestaba, y que velara por que todos los trabajadores sociales recibieran formación⁹³.

56. Doras informó de que la protección de las víctimas solo se aplicaba a un número limitado de casos relativos a migrantes indocumentados procedentes de países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo⁹⁴. Doras señaló que las personas identificadas vivían en centros de prestaciones directas vinculadas a solicitudes de asilo, situación que les exponía al riesgo de ser nuevamente objeto de trata⁹⁵.

57. Doras y el Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos del Consejo de Europa recomendaron a Irlanda reconocer a todas las víctimas de la trata independientemente de su nacionalidad o situación migratoria, ofrecer a las víctimas de países del Espacio Económico Europeo y de fuera de este las mismas ayudas, dejar de acoger a las víctimas de la trata en régimen de prestación directa y garantizar la evaluación temprana y sistemática de la vulnerabilidad y las ayudas a las víctimas identificadas como tales⁹⁶.

58. El Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos recomendó a Irlanda que promulgara derechos legales de asistencia a las víctimas de la trata, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria, y que adoptara una disposición legal sobre la no penalización de las víctimas por su participación en actividades ilícitas⁹⁷.

59. La JS4 afirmó que el hecho de que no se hubiera dictado ninguna condena por trata de personas representaba un fracaso en la administración de justicia⁹⁸. Tres partes interesadas recomendaron a Irlanda que llevara a los autores ante la justicia⁹⁹.

60. La JS4 afirmó que el Estado no había dotado de recursos ni coordinado eficazmente los esfuerzos de lucha contra la trata¹⁰⁰. La JS4 recomendó a Irlanda que desarrollara un tercer Plan de Acción Nacional para Prevenir y Combatir la Trata de Personas que incluyera un presupuesto, responsabilidades y un calendario, y que volviera a crear una unidad dedicada a la lucha contra la trata¹⁰¹.

61. Global Unions informó de que el Plan de Trabajo Atípico de Irlanda de 2016 había empeorado la situación de los pescadores de fuera del Espacio Económico Europeo. Los permisos solo se concedían a las personas empleadas directamente por el titular de la licencia de pesca mediante un contrato escrito de 12 meses. Los pescadores se encontraban en situaciones similares al trabajo en régimen de servidumbre, ya que los empleadores podían amenazar con su deportación inminente¹⁰². Global Unions había facilitado al Gobierno irlandés datos sobre posibles víctimas de trata de personas, pero apenas se habían investigado las denuncias¹⁰³.

62. Global Unions recomendó a Irlanda que investigara las denuncias de trata de personas y abusos laborales en la industria pesquera y tomara medidas al respecto¹⁰⁴.

*Derecho a la intimidad y a la vida familiar*¹⁰⁵

63. La JS1 informó de que, en 2019, la Comisión de Protección de Datos consideró que se habían violado los derechos a la privacidad por la ampliación de la tarjeta de servicios públicos más allá de las prestaciones sociales básicas. A pesar de que la Comisión había dictaminado que el Gobierno debía dejar de exigir una tarjeta de servicios públicos como condición previa para acceder a servicios públicos más amplios, el Gobierno seguía tratando datos personales, reteniendo datos personales “indefinidamente”, privando ilegalmente de servicios a los ciudadanos que no tenían la tarjeta y compartiendo datos ilegalmente¹⁰⁶.

64. La JS1 recomendó a Irlanda: abstenerse de exigir a las personas que facilitaran sus datos personales al sistema de la tarjeta de servicios públicos para poder acceder a los servicios de asistencia social; elaborar procedimientos legales para la recogida de datos biométricos; y cumplir con las recomendaciones de la Comisión de dejar de privar de

servicios a los ciudadanos sin tarjeta, de compartir los datos y de retener los datos personales indefinidamente¹⁰⁷.

3. Derechos económicos, sociales y culturales

*Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*¹⁰⁸

65. El Comité Europeo de Derechos Sociales del Consejo de Europa informó de que la legislación nacional no protegía a todos los trabajadores contra el despido por motivos de afiliación o participación en un sindicato¹⁰⁹.

66. EUROMIL informó de que no se había permitido a las asociaciones de las Fuerzas de Defensa unirse al Irish Congress of Trade Unions, el organismo sindical predominante en las negociaciones salariales nacionales. Según el Reglamento de las Fuerzas de Defensa, es un delito participar en acciones reivindicativas¹¹⁰.

67. La JS5 informó de que las mujeres estaban infrarrepresentadas en la vida política y pública, de que las cuantías de los permisos de maternidad eran bajas y de que no había licencias de maternidad para las funcionarias electas. Persistía la brecha salarial de género, y no estaba clara la situación de un proyecto de ley de información sobre la brecha salarial de género, elaborado en 2019 con la intención de aumentar la transparencia¹¹¹.

68. La JS5 recomendó a Irlanda que tomara medidas para aumentar la representación de las mujeres en la vida política y pública, y para reducir la brecha, entre otros mediante la transparencia salarial¹¹².

*Derecho a la seguridad social*¹¹³

69. El Comité Europeo de Derechos Sociales declaró que la cuantía mínima de las prestaciones por enfermedad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, la ayuda al desempleo para los menores de 25 años y la ayuda social para los solteros no era suficiente¹¹⁴.

70. FLAC informó de que los menores de 25 años con derecho a percibir prestaciones de la seguridad social recibían cantidades menores que los mayores de 25 años¹¹⁵. El MRCI observó que los migrantes que no pertenecían a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo no podían beneficiarse de las prestaciones sociales que estaban sujetas a la condición de residencia habitual¹¹⁶. La JS9 se mostró preocupada por el impacto discriminatorio que esa condición tenía en el acceso de los romaníes a la protección social, incluidas las prestaciones por hijos¹¹⁷.

71. FLAC recomendó a Irlanda que se pusiera fin al hecho de que las ayudas sociales fueran inferiores para los menores de 25 años, y que revisara la condición de residencia habitual para eliminar el impacto discriminatorio¹¹⁸. La JS9 recomendó convertir las prestaciones por hijos en un pago universal¹¹⁹.

*Derecho a un nivel de vida adecuado*¹²⁰

72. El Comité Europeo de Derechos Sociales declaró que el salario mínimo reducido que los adultos recibían en su primer empleo no era suficiente para mantener un nivel de vida decente¹²¹.

73. A la OCO le preocupaba que más de 92.000 niños vivían en situación de pobreza constante, siendo los más afectados los niños de familias monoparentales, los niños travellers, romaníes y migrantes, y los niños beneficiarios de prestaciones directas vinculadas a solicitudes de asilo¹²². La OCO recomendó a Irlanda que trabajase para eliminar la pobreza infantil, especialmente para los niños más afectados, entre otros mediante un plan de acción¹²³.

74. AI señaló que, a pesar de las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal para mejorar la disponibilidad de vivienda, había más personas sin hogar o en viviendas inadecuadas. La situación se había vuelto crítica en el contexto de la pandemia de COVID-19, que afectaba de manera desproporcionada a los travellers y a los romaníes, a los migrantes y a las personas mayores¹²⁴.

75. Dos partes interesadas recomendaron a Irlanda programar un referéndum sobre la posibilidad de instaurar el derecho constitucional a la vivienda¹²⁵.

*Derecho a la salud*¹²⁶

76. AI y la JS3 informaron de que la Ley de Salud (Regulación de la Interrupción del Embarazo) de 2018 contemplaba el aborto por decisión propia hasta las 12 semanas, sujeto a un período de espera obligatorio de tres días, y permitía el aborto en circunstancias limitadas después de las 12 semanas, a saber, en caso de emergencia, cuando el embarazo supusiera un “riesgo para la vida, o de daño grave para la salud” de la persona embarazada, o cuando existiera “una afección que probablemente condujera a la muerte del feto” antes del nacimiento o en los 28 días siguientes. La JS3 y AI afirmaron que la ley se enmarcaba en términos de delitos penales, y no de acceso a la asistencia sanitaria, y que el período de espera de tres días prohibía a algunas mujeres acceder a la asistencia en Irlanda¹²⁷. La JS3 indicó que, dado que la Ley utilizaba la palabra “mujer”, la norma excluía a las personas transgénero, intersexuales y no binarias¹²⁸.

77. La JS3 señaló que, en Irlanda, los pacientes tenían que desentrañar un complejo sistema de asistencia sanitaria caracterizado por una mala distribución geográfica de los servicios. Sin embargo, la telemedicina y el suministro “a distancia” de medicamentos para el aborto precoz, en respuesta a la pandemia de COVID-19, habían mejorado el acceso a la asistencia en casos de aborto. La JS3 argumentó que la disposición de la Ley que permitía a los médicos negarse a ofrecer atención por objeción de conciencia obstaculizaba el acceso al aborto dentro del límite de las 12 semanas¹²⁹. Irlanda tenía previsto revisar la Ley en 2021¹³⁰.

78. La JS3, la JS5 y la IFPA recomendaron despenalizar el aborto en todas las circunstancias¹³¹. La JS3 recomendó: mejorar la distribución geográfica de los proveedores de atención; aumentar el acceso mediante la autorización a enfermeras, matronas y otro personal sanitario para prestar asistencia en casos de aborto; mantener la telemedicina como elemento permanente de la asistencia en casos de aborto; derogar el límite de las 12 semanas, el período de espera de tres días, la redacción ambigua en relación con los abortos por riesgo para la salud y los diagnósticos fetales “fatales”, y la denegación de asistencia; reconocer explícitamente el derecho de las personas transgénero a acceder al aborto; y proporcionar anticonceptivos gratuitos de manera generalizada¹³².

79. La JS3 y la IFPA recomendaron a Irlanda que llevara a cabo una revisión abierta de la Ley¹³³. AI recomendó que se garantizara que la revisión ofreciera un marco respetuoso con los derechos humanos¹³⁴.

80. La JS5 señaló que las actividades antiabortistas en el exterior de los centros de asistencia sanitaria tenían como objetivo disuadir a las personas de acceder a la atención de la salud¹³⁵. La JS3 y la JS5 recomendaron que Irlanda promulgara legislación que estableciera zonas seguras en torno a los centros que ofrecieran servicios de aborto¹³⁶.

81. ADF y el ECLJ también hicieron comentarios y recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con el aborto¹³⁷.

82. La JS5 dejó patente su preocupación por la protección de los derechos de las personas mayores durante la pandemia de COVID-19, en particular la falta de supervisión clínica de los cuidados en las residencias privadas¹³⁸. La JS5 recomendó a Irlanda que llevara a cabo una investigación sobre el impacto de las medidas relacionadas con la COVID-19 en los derechos de las personas mayores, y que realizara una supervisión clínica de la atención ofrecida en las residencias privadas¹³⁹.

83. La JS7 informó de que la pandemia de COVID-19 había afectado en gran medida a dos colectivos principalmente: las personas mayores, para las que se habían introducido medidas de distanciamiento físico mediante su aislamiento doméstico; y las personas procedentes de entornos desfavorecidos¹⁴⁰.

84. La JS7 recomendó a Irlanda que analizara los efectos a largo plazo del aislamiento doméstico en las personas mayores, que proporcionara servicios para el bienestar físico y mental, y que abordara las disparidades a las que se enfrentaban los grupos desfavorecidos¹⁴¹.

*Derecho a la educación*¹⁴²

85. La OCO y la JS7 se mostraron preocupadas por las desventajas educativas, especialmente entre los niños sin hogar, con discapacidad, *travellers*, solicitantes de asilo, en régimen de acogida y en familias monoparentales¹⁴³. La JS7 señaló la desventaja entre los niños de familias con bajos ingresos, ya que algunas escuelas pedían “contribuciones voluntarias”¹⁴⁴. La OCO destacó los efectos adversos desproporcionados de los cierres de escuelas relacionados con la COVID-19 en los niños con discapacidad y de entornos desfavorecidos¹⁴⁵.

86. La OCO recomendó a Irlanda que abordara las causas profundas de las desventajas educativas y que apoyara el acceso, la asistencia y los logros¹⁴⁶. La JS7 recomendó asegurar que las familias con bajos ingresos tuvieran apoyo financiero para cubrir los gastos relacionados con la escuela, y que las instalaciones de prestaciones directas vinculadas a solicitudes de asilo fueran adecuadas para los niños¹⁴⁷.

87. La JS6 señaló las buenas prácticas de apoyo a los estudiantes de grupos específicos, como los espacios sensoriales para niños con autismo y los servicios para personas acogidas en el sistema de asilo¹⁴⁸.

88. La JS6 también señaló las buenas prácticas en materia de inclusión digital, mediante la ampliación del acceso público a Internet en las bibliotecas y la oferta de aprendizaje de habilidades digitales¹⁴⁹.

4. Derechos de personas o grupos específicos

*Mujeres*¹⁵⁰

89. La JS4 señaló que la financiación para hacer frente a la violencia de género seguía siendo insuficiente y recomendó a Irlanda que financiara la Tercera Estrategia Nacional contra la Violencia Doméstica, Sexual y de Género¹⁵¹.

90. La JS4 señaló el déficit continuo en la prestación de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica¹⁵². La JS4 recomendó a Irlanda aumentar las plazas de refugio para las víctimas y garantizar la formación de la policía, los abogados y los jueces¹⁵³.

91. La JS5 señaló el aumento del número de mujeres y niños que solicitaron ayuda durante la pandemia de COVID-19¹⁵⁴. La JS5 recomendó a Irlanda que aumentara la financiación de las organizaciones no gubernamentales que prestaban servicios a las víctimas de la violencia de género¹⁵⁵.

92. Plan International expresó su preocupación por el hecho que las mujeres y las niñas se vieran afectadas de forma desproporcionada por los abusos y el acoso en línea, y que por tanto no fueran libres de participar en la vida pública y política en línea. Cuando las escuelas pasaron a la enseñanza en línea durante la pandemia de COVID-19, las niñas corrieron un mayor riesgo de acoso y abuso en las plataformas educativas y de medios sociales¹⁵⁶.

93. Plan International recomendó a Irlanda: promulgar el proyecto de ley sobre la seguridad en línea y la regulación de los medios de comunicación de 2019; nombrar al Comisionado de Seguridad Digital propuesto en el Plan de Acción para la Seguridad en Línea de 2018; garantizar que los niños reciban formación sobre los peligros de los espacios en línea; e incorporar los marcos jurídicos internacionales sobre el abuso sexual de niños en línea¹⁵⁷.

94. Oxfam expresó su preocupación por la falta de atención a la igualdad de género en la toma de decisiones económicas desde la pandemia de COVID-19, y por el hecho de que la pandemia había exacerbado las desigualdades de género preexistentes en el reparto de las responsabilidades de cuidados¹⁵⁸.

95. Oxfam recomendó a Irlanda: aumentar las inversiones en servicios públicos, especialmente en la economía del cuidado; garantizar que los cuidadores reciban una compensación adecuada; celebrar un referéndum sobre una posible modificación de los términos del artículo 41.2 de la Constitución, de manera que sea neutral en cuanto al género y reconozca el valor del trabajo de cuidados; garantizar cambios en las políticas que apoyen

a los cuidadores y fomenten la participación masculina en los cuidados; y aplicar la presupuestación con perspectiva de género¹⁵⁹.

96. SMPHS señaló las diversas repercusiones de la pandemia desde el punto de vista del género, con consecuencias para la salud mental de las mujeres¹⁶⁰.

*Niños*¹⁶¹

97. AI y la JS5 señalaron que en el informe final de la Comisión de Investigación de los Hogares para Madres y Bebés no se había examinado el sistema no regulado de adopciones¹⁶². AI declaró que la separación de los niños de sus padres, las condiciones dentro de los “hogares” y el uso experimental de vacunas podrían constituir violaciones de los derechos humanos. Era responsabilidad del Gobierno garantizar la verdad, la justicia y la reparación para los supervivientes, entre otros mediante una investigación estatal y el enjuiciamiento de los autores¹⁶³.

98. La JS5 recomendó a Irlanda: realizar investigaciones independientes y efectivas sobre las denuncias de malos tratos a mujeres y niños en todos los contextos institucionales; llevar a cabo una investigación eficaz e independiente sobre el sistema no regulado de adopciones de Irlanda en el siglo XX; y aplicar un sistema de compensación¹⁶⁴.

99. La OCO destacó los efectos adversos de las medidas relacionadas con la COVID-19 en los niños, que agravaron los problemas de ciertos grupos de niños¹⁶⁵. La OCO recomendó a Irlanda que su respuesta a la COVID-19 garantizara la protección de los derechos de los niños, y que las medidas regresivas adoptadas fueran necesarias, no discriminatorias y temporales¹⁶⁶.

100. SPMHS afirmó que el internamiento continuado de niños en unidades de salud mental para adultos seguía siendo una violación de los derechos del niño y requería una solución urgente¹⁶⁷.

*Personas con discapacidad*¹⁶⁸

101. A la OCO le preocupaban los obstáculos a los que se enfrentaban los niños con discapacidad, como los retrasos en la evaluación de sus necesidades y en la recepción de servicios¹⁶⁹. La OCO recomendó a Irlanda que mejorara la coordinación y la asignación de recursos para hacer efectivos los derechos de los niños con discapacidad¹⁷⁰.

*Minorías*¹⁷¹

102. Varias partes interesadas señalaron que las estrategias nacionales sobre los travellers y los romaníes carecían de planes de aplicación concretos y de un mecanismo de seguimiento y evaluación¹⁷².

103. Las partes interesadas recomendaron que Irlanda adoptara un plan de aplicación con objetivos, indicadores, calendarios y recursos claros respecto a todas las medidas socioeconómicas de la Estrategia Nacional de Inclusión de la Población Traveller y Romaní 2017-2021¹⁷³. La OCO recomendó a Irlanda que avanzara en la aplicación y evaluación de la Estrategia¹⁷⁴.

104. La JS10 señaló que, a pesar del reconocimiento oficial de la etnia traveller en 2017, se trataba de un reconocimiento “simbólico”, no legal¹⁷⁵. La JS10 recomendó que Irlanda diera efecto legal al reconocimiento de la etnia traveller¹⁷⁶.

105. El ITM y la JS9 informaron de que los travellers estaban sobrerrepresentados en la población penitenciaria y de personas sin hogar, y de que había pocas mejoras en las tasas de finalización de estudios. Los travellers tenían una menor esperanza de vida, una mayor morbilidad y mortalidad, y eran vulnerables a la infección por COVID-19¹⁷⁷.

106. La JS10 señaló la infrutilización de fondos para el alojamiento de los travellers por parte de las autoridades locales, así como la falta de transparencia¹⁷⁸. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia informó de que la mayoría de las autoridades locales no proporcionaban un alojamiento adecuado y acorde a las características culturales¹⁷⁹.

107. La JS9 recomendó a Irlanda que garantizara la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos Independientes sobre el alojamiento de los *travellers*¹⁸⁰. La JS10 recomendó a Irlanda la creación de una Agencia Nacional de Alojamiento para Viajeros con la que detectar las necesidades y garantizar la prestación de servicios por parte de las autoridades locales¹⁸¹.

108. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia recomendó elaborar una estrategia nacional de vivienda para impulsar la vivienda asequible y luchar contra la discriminación racial, con especial atención a las necesidades de las comunidades vulnerables, incluidos los *travellers*, los romaníes, los migrantes y los refugiados¹⁸².

109. El ITM informó de que, durante la pandemia de COVID-19, el Gobierno proporcionó ayudas a las familias *travellers*¹⁸³. El Comité sobre la Lucha contra la Discriminación, la Diversidad y la Inclusión del Consejo de Europa señaló las medidas adoptadas a nivel local a fin de crear espacios para que las comunidades *travellers* mantuvieran el distanciamiento físico¹⁸⁴.

110. El Comité sobre la Lucha contra la Discriminación, la Diversidad y la Inclusión recomendó a las autoridades locales y municipales que mantuvieran la adopción de las medidas necesarias una vez superada la crisis¹⁸⁵. La JS10 recomendó que se mantuvieran todas las instalaciones de alojamiento temporal previstas a consecuencia de la COVID-19, hasta que se establecieran instalaciones permanentes¹⁸⁶.

111. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE informó de que las circunstancias habían colocado a las comunidades romaníes y sintis en una situación de vulnerabilidad en relación con la COVID-19, inclusive en Irlanda. La Oficina recomendó que Irlanda ayudara a los niños romaníes y sintis a acceder a la enseñanza a distancia, y garantizara la participación de los romaníes y sintis en la elaboración de planes de recuperación¹⁸⁷.

*Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo*¹⁸⁸

112. A varias partes interesadas les preocupaba que las personas acogidas en régimen de prestaciones directas vinculadas a solicitudes de asilo siguieran expuestas al riesgo de sufrir los efectos negativos de las estancias prolongadas, en particular en la salud mental¹⁸⁹. AI y Nasc señalaron el compromiso del Gobierno de poner fin a este sistema antes de 2024¹⁹⁰.

113. Tres partes interesadas recomendaron a Irlanda que garantizara la tramitación oportuna y que se subsanara el retraso en los casos del sistema de protección internacional, mientras que Doras y la JS4 recomendaron dotar de recursos adecuados a la Oficina de Protección Internacional¹⁹¹. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia recomendó invertir recursos para garantizar que las solicitudes de asilo se tramitaran de forma eficiente¹⁹². Nasc recomendó que los plazos de tramitación de las solicitudes de inmigración tuvieran carácter legal¹⁹³.

114. Varias partes interesadas informaron de que Irlanda había restringido el derecho a la reagrupación familiar de las personas en proceso de protección internacional a través de la promulgación de la Ley de Protección Internacional de 2015, que eliminó el derecho a la reagrupación familiar de los miembros de la familia dependientes que anteriormente tenían derecho a ella¹⁹⁴.

115. Doras y Oxfam recomendaron a Irlanda modificar la Ley de Protección Internacional de 2015 para ampliar la definición de miembros de la familia a fin de incluir a todos los miembros de la familia dependientes¹⁹⁵. La JS4 y Nasc recomendaron que Irlanda promulgara el proyecto de ley de protección internacional (modificación de la reagrupación familiar) de 2017¹⁹⁶.

116. A Nasc le preocupaba que Irlanda no contemplara la posibilidad de conceder la condición de residente permanente a los migrantes procedentes de fuera del Espacio Económico Europeo¹⁹⁷. Nasc recomendó que Irlanda instaurara una vía para conceder la condición de residente permanente a dichos migrantes¹⁹⁸.

117. La JS4 informó de que las mujeres migrantes estaban desproporcionadamente representadas entre las mujeres que recurrían a los servicios relacionados con la violencia

doméstica¹⁹⁹. Doras y el MRCI seguían preocupados por el hecho de que las víctimas migrantes se enfrentaran a obstáculos para romper relaciones abusivas, como la dependencia de su situación migratoria²⁰⁰. Nasc señaló la ausencia de una norma que permitiera a las personas migrantes víctimas de violencia doméstica, sexual o de género conservar su situación migratoria²⁰¹.

118. La JS4 recomendó a Irlanda elaborar procedimientos que tuvieran en cuenta el género en relación con el régimen de prestaciones directas vinculadas a solicitudes de asilo²⁰². Doras y Nasc recomendaron que el derecho de las víctimas a solicitar la residencia de manera independiente tuviera carácter legal²⁰³.

119. Doras señaló que, aunque el derecho a trabajar de las personas inmersas en procesos de protección internacional se había aprobado en julio de 2018, la condición de que no existiera una decisión de primera instancia en un plazo de 9 meses entrañaba que la mayoría de las personas seguían sin poder acogerse a ese derecho²⁰⁴.

120. Doras recomendó a Irlanda eliminar las barreras legislativas que restringían el acceso al trabajo de los solicitantes de protección internacional²⁰⁵. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia recomendó ayudar a los solicitantes de asilo a acceder al mercado laboral²⁰⁶.

121. El MRCI informó de que la condición jurídica de los migrantes indocumentados les impedía ejercer a sus derechos a la vivienda, la salud, la educación y el empleo. El MRCI recomendó a Irlanda que adoptara un plan de regularización, y señaló el compromiso del Gobierno de poner en marcha la regularización para mediados de 2021²⁰⁷.

122. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes y Nasc señalaron que se seguía recluyendo a los detenidos por motivos de inmigración junto con presos preventivos y condenados²⁰⁸.

123. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes pidió a las autoridades que establecieran un centro específico para personas detenidas por motivos de inmigración²⁰⁹. Tres partes interesadas recomendaron que esas personas no fueran reclusas en prisiones²¹⁰.

Apátridas

124. La JS8 informó de que, aunque Irlanda era Estado parte de las dos principales convenciones de las Naciones Unidas sobre apatridia²¹¹, ninguna de ellas había sido plenamente incorporada al derecho interno, y la legislación nacional no contenía una definición de apátrida. Aunque existían algunas salvaguardias para garantizar los derechos de los niños a una nacionalidad, había lagunas en la ley respecto a los niños nacidos apátridas²¹². Doras señaló que, si bien un pequeño número de personas había adquirido la condición legal de apátrida, esto había sucedido sobre una base ad hoc²¹³.

125. Tres partes interesadas recomendaron que Irlanda estableciera un procedimiento para la determinación de la condición de apátrida²¹⁴. La JS8 recomendó que Irlanda incorporara plenamente a su legislación nacional las convenciones sobre la apatridia, y que modificara la salvaguardia para garantizar que todos los niños apátridas nacidos en Irlanda adquirieran la nacionalidad irlandesa²¹⁵.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a national human rights institution with "A" status).

Civil society

Individual submissions:

ADF International	ADF International, Geneva (Switzerland);
AI	Amnesty International, London (United Kingdom);
AMRI	Association of Mixed Race Irish, Dublin (Ireland);
C2030	Coalition 2030 Ireland, Dublin (Ireland);
Doras	Doras, Limerick (Ireland);
ECLJ	The European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);

EUROMIL	European Organisation of Military Associations and Trade Unions, Brussels (Belgium);
FLAC	Free Legal Advice Centres, Dublin (Ireland);
FoE	Friends of the Earth Ireland, Dublin (Ireland);
Global Unions	International Transport Workers Federation, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
HAI	Humanist Association of Ireland, Dun Laoghaire (Ireland);
HI	Hope Ireland, Dublin (Ireland);
IFPA	Irish Family Planning Association, Dublin (Ireland);
IPRT	Irish Penal Reform Trust, Dublin (Ireland);
ITM	Irish Traveller Movement, Dublin (Ireland);
MRCI	Migrant Rights Centre Ireland, Dublin (Ireland);
Nasc	Nasc, Migrant and Refugee Rights, Cork (Ireland);
OCO	Ombudsman for Children's Office, Dublin (Ireland);
Oxfam	Oxfam Ireland, Dublin (Ireland);
Plan International	Plan International, Geneva (Switzerland);
SPMHS	St. Patrick's Mental Health Services, Dublin (Ireland).
<i>Joint submissions:</i>	
JS1	Joint submission 1 submitted by: Access Now, New York (United States of America), and Digital Rights Ireland;
JS2	Joint submission 2 submitted by: Atheist Ireland, Dublin (Ireland), Evangelical Alliance of Ireland, Ahmadiyya Muslim Community of Ireland;
JS3	Joint submission 3 submitted by: Abortion Rights Campaign, Dublin (Ireland), Abortion Support Network, Termination for Medical Reasons Ireland;
JS4	Joint submission 4 submitted by: Edmund Rice International, Geneva (Switzerland), Sisters of Our Lady of Apostles, Irish Province International Presentation Association Association of Leaders of Missionaries and Religious of Ireland Religious in Europe Networking Against Trafficking and Exploitation Akina Dada wa Africa-AkiDwa Community After Schools Project Edmund Rice Schools Trust European Province of the Christian Brothers Sisters of Mercy of the Americas - Mercy International Association - Global Action Institute of the Blessed Virgin Mary - Loreto Generalate Salesian Missions - Don Bosco Aid Ireland Congregation de Notre Dame (CND) Act To Prevent Trafficking (APT/AMRI) New Communities Partnership Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd Spirasi (Spiritan Asylum Services Initiative) Daughters of Charity The Jesuit Centre for Faith and Justice Cork Against Human Trafficking (CAHT) Sexual Violence Violence Centre Cork, MECPATHS (Mercy Efforts for Child Protection against Trafficking with the Hospitality and Services Sector Society of African Missions (Societas Missionum ad Afros) – Irish Province Cork Migrant Centre Irish Dominicans Province (OP) Friends of Africa The Congregation of the Most Holy Redeemer (Redemptorists), Irish Province;
JS5	Joint submission 5 submitted by: Irish Council for Civil Liberties, Dublin (Ireland), Age Action, BeLonG To Youth Services, Immigrant Council of Ireland, Irish Family Planning Association, Irish Network Against Racism, Irish Penal Reform Trust, NASC, National Women's Council;
JS6	Joint submission 6 submitted by: International Federation of Library Associations and Institutions, Den Haag (the Netherlands), Library Association of Ireland;
JS7	Joint submission 7 submitted by: Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice, Veyrier (Switzerland), VIDES International – International Volunteerism Organization for Women, Education and Development;

JS8	Joint submission 8 submitted by: Institute on Statelessness and Inclusion, Eindhoven (the Netherlands), Immigrant Council of Ireland, European Network on Statelessness;
JS9	Joint submission 9 submitted by: Coalition of Traveller and Roma NGOs for UPR of Ireland, Dublin (Ireland), Pavee Point Traveller and Roma Centre, National Traveller Women's Forum, Donegal Travellers Project, Minceirs Whiden, Galway Traveller Movement;
JS10	Joint submission 10 submitted by: Traveller Visibility Group, Cork (Ireland), and Cork Traveller Women`s Network.
<i>National human rights institution:</i>	
IHREC	Irish Human Rights and Equality Commission, Dublin (Ireland).
<i>Regional interGovernmental organization(s):</i>	
CoE	The Council of Europe, Strasbourg (France); Attachments: (CoE-CPT) Report to the Government of Ireland on the visit to Ireland carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) from 23 September to 4 October 2019, CPT/Inf (2020) 37; (CoE-CPT-Response) Response of the Government of Ireland to the report of the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) on its visit to Ireland from 23 September to 4 October 2019, CPT/Inf (2020) 38; (CoE-ECRI) European Commission against Racism and Intolerance report on Ireland, adopted on 2 April 2019, CRI(2019)18; (CoE-CDADI) Steering Committee on Anti-Discrimination, Diversity and Inclusion, COVID-19: an analysis of the anti-discrimination, diversity and inclusion dimensions in Council of Europe member States; (CoE-ACFC) Advisory Committee on the Framework Convention for the Protection Of National Minorities, Strasbourg, Fourth Opinion on Ireland adopted on 10 October 2018, ACFC/OP/IV(2018)005; (CoE-CMResCMN) Resolution of the Committee of Ministers (2019)14 on the implementation of the Framework Convention for the Protection of National Minorities by Ireland, adopted on 16 October 2019; (CoE-GRETA) - Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings, Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Ireland, Second Evaluation Round, Strasbourg, adopted on 7 July 2017, GRETA(2017)28; (CoE-GRECO) – Group of States Against Corruption, Second Interim Compliance Report of Ireland, Strasbourg, adopted 21-25 September 2020, GrecoRC4(2020)8; (CoE-ESCR) – European Committee of Social Rights; EU Agency for Fundamental Rights, Vienna (Austria); OSCE/ODIHR Office for Democratic Institutions and Human Rights of the Organization for Security and Co-operation in Europe, Warsaw (Poland).
EU-FRA	
OSCE/ODIHR	

² IHREC, paras. 1–4.

³ IHREC, p. 4.

⁴ IHREC, paras. 16–18.

⁵ IHREC, p. 10.

⁶ IHREC, paras. 10–11.

⁷ IHREC, p. 7.

⁸ IHREC, para. 12 and p. 8.

⁹ IHREC, para. 13.

¹⁰ IHREC, p. 8.

¹¹ IHREC, para. 21.

¹² IHREC, p. 12.

¹³ IHREC, paras. 30–31.

¹⁴ IHREC, p. 15.

¹⁵ IHREC, paras. 14–15.

¹⁶ IHREC, p. 9.

¹⁷ IHREC, para. 19.

¹⁸ IHREC, p. 12.

¹⁹ IHREC, para. 22.

- 20 IHREC, p. 12.
- 21 IHREC, paras. 5–9.
- 22 IHREC, p. 5.
- 23 IHREC, paras. 23–25.
- 24 IHREC, p. 13.
- 25 IHREC, paras. 27–29.
- 26 IHREC, p. 14.
- 27 The following abbreviations are used in UPR documents:
- | | |
|------------|--|
| ICERD | International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination; |
| ICESCR | International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights; |
| OP-ICESCR | Optional Protocol to ICESCR; |
| ICCPR | International Covenant on Civil and Political Rights; |
| ICCPR-OP 1 | Optional Protocol to ICCPR; |
| ICCPR-OP 2 | Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty; |
| CEDAW | Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women; |
| OP-CEDAW | Optional Protocol to CEDAW; |
| CAT | Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment; |
| OP-CAT | Optional Protocol to CAT; |
| CRC | Convention on the Rights of the Child; |
| OP-CRC-AC | Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict; |
| OP-CRC-SC | Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography; |
| OP-CRC-IC | Optional Protocol to CRC on a communications procedure; |
| ICRMW | International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families; |
| CRPD | Convention on the Rights of Persons with Disabilities; |
| OP-CRPD | Optional Protocol to CRPD; |
| ICPPED | International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance. |
- 28 For relevant recommendations see A/HRC/33/17, paras. 135.1–135.75, 135.82, 135.152, 136.1–136.10, 136.29, 136.48, 137.1–137.10.
- 29 AI, p. 5, CoE-CPT, p. 10 para. 6, Doras, p. 2, IPRT, p. 3, JS5, p. 2, JS7, para. 9 and Nasc, p. 1.
- 30 JS4, para. 11, Doras, p. 2, JS5, p. 2, JS7, para. 9, OCO, p.1 and Plan International, p. 9.
- 31 AI, p. 5, Doras, p. 2 and JS5, p. 2.
- 32 Doras, p. 2 and JS5, p. 2.
- 33 AI, p. 5 and JS5, p. 8.
- 34 For relevant recommendations see A/HRC/33/17, paras. 135.83, 135.103–135.104, 135.132, 135.136, 136.21, 136.11–136.20, 136.22–136.25, 136.30–136.32, 136.46–136.47, 136.71 and 136.90.
- 35 For relevant recommendations see A/HRC/33/17, paras. 135.26, 135.105–135.110, 135.112–135.119, 135.127, 135.144, 136.55, 136.56, 136.43–136.45, 136.49.
- 36 CoE-ECRI, p. 10, JS9, para. 9(a) and JS10, p. 8.
- 37 JS9, paras. 9(b)–(c).
- 38 OSCE-ODIHR, para. 7.
- 39 JS9, para. 1.1.
- 40 OSCE-ODIHR, pp. 2–3.
- 41 AMRI, paras. 5–12.
- 42 AMRI, paras. 14–16.
- 43 Doras, paras. 27–30.
- 44 CoE-ECRI, paras. 9–10 and JS9, para. 1.1.
- 45 CoE-ACFC, p. 2, JS9, para. 1.1(a), and JS10, p. 10.
- 46 Doras, p. 12, JS9, para. 1.1(a), JS10, p. 10, MRCI, para. 2, and Nasc, p. 2.
- 47 CoE-ECRI, p. 10.
- 48 CoE-ECRI, paras. 9–10 and Nasc, paras. 10–12.
- 49 CoE-ECRI, p. 10, JS10, p. 10 and Nasc, p. 3.
- 50 JS5, p. 5.
- 51 CoE-ECRI, p. 10 and JS5, p. 5.
- 52 For relevant recommendations see A/HRC/33/17, paras. 136.96 and 136.97.
- 53 Oxfam, p. 2.
- 54 Oxfam, pp. 3–5.

- 55 Oxfam, p. 6.
- 56 C2030 para. 4.1.
- 57 C2030, paras. 5.1 and 5.3.
- 58 FoE, p. 4.
- 59 FoE, pp. 4–5.
- 60 FoE, pp. 6–7.
- 61 JS5, paras. 79–80.
- 62 JS5, p. 11.
- 63 For relevant recommendations see A/HRC/33/17, para. 135.122.
- 64 ADF, paras. 24–26 and HI, paras. 10–17.
- 65 ADF, para. 34(e)–(f). See also HI, para. 28.
- 66 CoE-CPT, p. 4.
- 67 JS5, pp. 7–8.
- 68 For relevant recommendations see A/HRC/33/17, paras. 135.8, 135.120–135.121, 135.123–135.125, 136.27–136.28, 136.50, 136.70, 137.11.
- 69 CoE-GRECO, para. 54.
- 70 FLAC, paras. 21–29 and ITM, p. 2.
- 71 FLAC, pp. 11–12.
- 72 OCO, para. 10.
- 73 OCO, para. 10.
- 74 EU-FRA, p. 8.
- 75 IPRT, p. 5 and JS5, p. 7.
- 76 IPRT, p. 3 and JS5, p. 7.
- 77 IPRT, p. 6.
- 78 For relevant recommendations see A/HRC/33/17, para. 135.126, 135.139, 136.53–136.54.
- 79 JS2, paras. 1.5, 3.1.2, 3.1.3, and 3.6.1 and HAI, paras. 1.2, 1.4 and 2.2.
- 80 HAI, paras. 1.1, 1.3, 1.5, and 1.6.
- 81 HAI, pp. 8–9.
- 82 JS2, paras. 2.1, 2.3 and 5.
- 83 FoE, p. 3.
- 84 FoE, p. 3.
- 85 AI, paras. 12–13 and 24–25 and HAI, p. 8.
- 86 AI, p. 6, HAI, p. 9 and JS5, p. 11.
- 87 JS5 para. 17.
- 88 JS5, p. 2–3.
- 89 For relevant recommendations see A/HRC/33/17, paras. 136.95, 136.150 and 136.151.
- 90 Doras, paras. 9–11 and JS4, para. 10.
- 91 JS4, paras. 12–13.
- 92 JS4, para. 14.
- 93 JS4, paras. 15–17.
- 94 Doras, paras. 9–11.
- 95 Doras para. 13.
- 96 Doras, p. 6 and CoE-GRETA, pp. 60–61.
- 97 CoE-GRETA, pp. 60–61.
- 98 JS4, paras. 21–22.
- 99 CoE-GRETA, pp. 60–61, JS4, para. 23 and JS5, p. 9.
- 100 JS4, paras. 7–8.
- 101 JS4, para. 9.
- 102 Global Unions, paras. 11–13.
- 103 Global Unions, paras. 14–18.
- 104 Global Unions, para. 24.
- 105 For relevant recommendations see A/HRC/33/17, para. 136.52
- 106 JS1, paras. 15–23.
- 107 JS1, para. 24(a)–(g).
- 108 For relevant recommendations see A/HRC/33/17, paras. 135.91, 135.128 and 135.143.
- 109 CoE-ECSR, p. 7.
- 110 EUROMIL, para. 8.
- 111 JS5, paras. 25–27.
- 112 JS5, p. 4.
- 113 For relevant recommendations see A/HRC/33/17, paras. 135.129, 136.57 and 137.13.
- 114 CoE-ECSR, pp. 5–6.
- 115 FLAC, p. 6.
- 116 MRCI, p. 6.
- 117 JS9, para. 1.2.
- 118 FLAC, pp. 6–7.

- 119 JS9, para. 1.2(a).
- 120 For relevant recommendations see A/HRC/33/17, paras. 135.130–135.131 and 135.133–135.135, 136.58–136.60, 137.12.
- 121 CoE-ECSR, p. 6.
- 122 OCO, para. 16.
- 123 OCO, para. 16.
- 124 AI, paras. 21–23.
- 125 AI, p. 6 and JS10, p. 7.
- 126 For relevant recommendations see A/HRC/33/17, paras. 136.62–136.69, 136.72–136.79.
- 127 JS3, paras. 6–10 and AI, paras. 14–18.
- 128 JS3, para. 11.
- 129 JS3, paras. 12–38.
- 130 JS3, para. 43.
- 131 JS3, para. 48, JS5, p. 4 and IFPA, p. 4.
- 132 JS3, para. 48.
- 133 IFPA, p. 4.
- 134 AI, p. 5.
- 135 JS5, para. 23.
- 136 JS5, p. 3 and JS3, para. 48.
- 137 ADF paras. 4–17 and 34 (b) – (d), and ECLJ paras. 4–26 and 27.
- 138 JS5, paras. 46–47.
- 139 JS5, p. 6.
- 140 JS7, paras. 38–40.
- 141 JS7, para. 41.
- 142 For relevant recommendations see A/HRC/33/17, paras. 135.138, 135.140–135.142, 135.146, 135.76–135.81, and 136.80.
- 143 OCO, para. 21 and JS7, paras. 10–13.
- 144 JS7, paras. 10–13.
- 145 OCO para. 21.
- 146 OCO, para. 21.
- 147 JS7, para. 14.
- 148 JS6, paras. 4–10.
- 149 JS6, paras. 22–26.
- 150 For relevant recommendations see A/HRC/33/17, paras. 135.88–135.89, 135.92–135.102, 135.137, 136.33–136.42 .
- 151 JS4, paras. 31–33.
- 152 JS4, paras. 36–38.
- 153 JS4, para. 40.
- 154 JS5, para. 69.
- 155 JS5, p. 9.
- 156 Plan International, pp. 5–7.
- 157 Plan International, p. 9.
- 158 Oxfam, p. 5.
- 159 Oxfam, p. 6.
- 160 SPMHS, paras. 9–10.
- 161 For relevant recommendations see A/HRC/33/17, paras. 135.84–135.86, 135.90 and 136.51.
- 162 AI, para. 28 and JS5, para. 66.
- 163 AI, paras. 29–36.
- 164 JS5, p. 8.
- 165 OCO, para. 23.
- 166 OCO, para. 23.
- 167 SPMHS, para. 5.
- 168 For relevant recommendations see A/HRC/33/17, paras. 136.81–136.82.
- 169 OCO, para. 15.
- 170 OCO, para. 15.
- 171 For relevant recommendations see A/HRC/33/17, paras. 135.83, 135.145, 135.147, 136.84–136.86.
- 172 CoE-ACFC, p. 1, ITM, p. 3, JS5, para. 34 and JS9, para. 2.
- 173 CoE-ACFC, p. 2, JS5, p. 5, JS9, para. 2(a) – (b) and JS10, pp. 11–12.
- 174 OCO, para. 14.
- 175 JS10, p. 3.
- 176 JS10, p. 3.
- 177 ITM, paras. 8–14 and JS9, paras. 5–7 and 9.
- 178 JS10, pp. 5–6.
- 179 CoE-ECRI, paras. 9–10.
- 180 JS9, para. 7(a).

- 181 JS10, p. 7.
182 CoE-ECRI, p. 10.
183 ITM, para. 14(j).
184 CoE-CDADI, p. 22.
185 CoE-CDADI, p. 22.
186 JS10, p. 13.
187 OSCE-ODIHR, para. 10.
188 For relevant recommendations see A/HRC/33717, paras. 135.148–135.149, 136.87–136.89, 136.91–136.94.
189 AI, paras. 19–20, CoE-ECRI, paras. 9–10, Doras, paras. 4–5 and JS4, paras. 45–46 and 48.
190 AI, paras. 19–20 and Nasc, paras. 21–22.
191 AI p. 4, Doras, p. 2 and JS4, para. 49.
192 CoE-ECRI, p. 10.
193 Nasc, p. 3.
194 Doras, paras. 7–8, JS4, paras. 42–43, Nasc, paras. 24–25 and Oxfam p. 1.
195 Doras, p. 4 and Oxfam, p. 1.
196 JS4, para. 44 and Nasc, p. 6.
197 Nasc, para. 16.
198 Nasc, p. 3.
199 JS4, para. 39.
200 Doras, paras. 15–18 and MRCI, p. 3.
201 Nasc, para. 17.
202 JS4, para. 40.
203 Doras, p. 7 and Nasc, p. 3.
204 Doras, para. 20.
205 Doras, pp. 8–9.
206 CoE-ECRI, p. 10.
207 MRCI, p. 6.
208 CoE-CPT, p. 4 and Nasc, p. 1.
209 CoE-CPT, p. 4.
210 IPRT, p. 6, JS5, p. 8 and Nasc, p. 1.
211 The 1954 Convention Relating to the Status of Stateless Persons and the 1961 Convention on the Reduction of Statelessness
212 JS8, paras. 10–19.
213 Doras, paras. 23–26.
214 Doras, p. 11, JS8, para. 47(IV) and OCO, para. 13.
215 JS8, para. 47(II), (III), and (VII).
-